

CLARA CAMPOAMOR



Nombre	Clara Eulalia Campoamor Rodríguez
Profesión	Abogada, escritora y política
Partido político	Partido Radical* *El partido se posicionaría oficialmente en contra
Posición en el debate	A favor del sufragio femenino

BIOGRAFÍA

Clara Campoamor, nacida en Madrid, fue una abogada y política española. Durante la II República se convirtió en la primera diputada en tomar posesión y fue la principal impulsora del movimiento sufragista español en la Comisión Constitucional. Durante su etapa parlamentaria fue defensora de la igualdad ante la ley de ambos sexos y de los derechos de la mujer. Posteriormente, ocupó el puesto de D. G. de la Beneficencia y fundó la Unión Republicana Femenina. Tras la Guerra Civil pasó gran parte de su vida en el exilio en Suiza.

ARGUMENTOS

Campoamor considera indispensable otorgar el derecho a voto a las mujeres, por razones de plenitud democrática primero, y como el primer paso para garantizar la igualdad ante la ley de ambos sexos. En su argumentario ella refuta las manifestaciones “científicas” de sus compañeros sobre la capacidad de las mujeres y niega que este derecho se les otorgue como recompensa futura a una lealtad a la República, que en su opinión, ya han demostrado manifestándose a favor de la educación pública; por el futuro de sus hijos; contra la represión de la Dictadura, etc. Asimismo, ella rechaza que a las mujeres se les exija un nivel de formación política que no se les pide a los varones y considera un gran error que el nuevo régimen que pretende avanzar en derechos y libertades deje atrás a la mitad de la población por prejuicios machistas y oportunismo político.

EXTRACTO DEL DICURSO EN LAS CORTES CONSTITUYENTES (1931)

Intervención de la diputada Clara Campoamor en respuesta a la intervención de Rafael Guerra del Río. 30 de septiembre de 1931.

“Yo no creo, no puedo creer, que la mujer sea un peligro para la República, porque yo he visto a la mujer reaccionar frente a la Dictadura y con la República. Lo que pudiera ser un peligro es que la mujer pensara que la Dictadura la quiso atraer y que la República la rechaza; ese sería el peligro; porque aunque lo que la Dictadura le concedió fue la igualdad en la nada, como me he complacido yo siempre en decir, lo cierto es que, dentro de su sistema absurdo e ilegal, llamaba a la mujer a unos pretendidos derechos y cuando la mujer, al advenimiento de la República, asistió al hombre en la forma que lo hizo...”

Intervención de la diputada Clara Campoamor en respuesta a la intervención de Victoria Kent. 1 de octubre de 1931.

“¡Las mujeres! ¿Cómo puede decirse que cuando las mujeres den señales de vida por la República se las concederá como premio el derecho a votar? ¿Es que no han luchado las mujeres por la República? ¿Es que al

hablar con elogio de las mujeres obreras y de las mujeres universitarias no se está cantando su capacidad? Además... ¿se va a ignorar a todas las que no pertenecen a una clase ni a la otra? ¿No sufren éstas como las otras las consecuencias de la legislación? ¿No van a pagar los impuestos para sostener al Estado en la misma forma que las otras y que los varones? ... ¿Cómo puede decirse que la mujer no ha luchado y que necesita una época, largos años de Republica, para demostrar su capacidad? Y ¿por qué no los hombres?...

“Pero, además, Sres. Diputados, los que votasteis por la República, y a quienes os votaron los republicanos, medita un momento y decid si habéis votado solos, si os votaron sólo los hombres ¿Ha estado ausente del voto la mujer? Pues entonces, si afirmáis que la mujer no influye para nada en la vida política del hombre, estáis - fijaos bien - afirmando su personalidad, afirmando la resistencia a acataros. Y es en nombre de esa personalidad, que con vuestra repulsa reconocéis y declaráis, ¿por lo que cerráis las puertas a la mujer en materia electoral? ¿Es que tenéis derecho a hacer eso? No; tenéis el derecho que os ha dado la ley, la ley que hicisteis vosotros, pero no tenéis el derecho natural, el derecho fundamental, que se basa en el respeto a todo ser humano...”

“Me siento ciudadana antes que mujer y sería un profundo error político dejar a la mujer al margen de ese derecho, a la mujer que espera y confía en vosotros.”

Ejercicio práctico. Divididos en grupos, cada equipo tendrá que adoptar el papel de los distintos debatientes que se presentan para defender sus posiciones y argumentos. Con el contenido teórico y el material proporcionado, tendréis que poneros en la piel de los diputados y debatir por turnos el sufragio femenino como se hizo en las Cortes Constituyentes en 1931, ajustándoos siempre a la versión real de sus discursos y comprendiendo los motivos de cada punto de vista.

Puntos a tratar por cada uno de los equipos y orden de intervención.

El guion de las intervenciones de los grupos es meramente orientativo, no es necesario que se exponga en ese orden y se pueden incorporar otros planteamientos que se hayan visto en la sesión teórica.

- 1) Intervendrá en primer lugar el grupo de las “otras posiciones en contra”:
 - a. Argumentos que rechazan la concesión del sufragio femenino apoyados sobre bases “científicas” y biologicistas que legitiman una inferioridad intelectual de las mujeres.
 - b. Argumentos que expliquen por qué el contexto político no era el adecuado para la concesión del sufragio femenino.
 - c. Alternativas para limitar o condicionar el voto femenino a determinados supuestos.
- 2) Intervendrá en segundo lugar el grupo de “Victoria Kent”:
 - a. Rechazo de los argumentos biologicistas que expone el primer grupo para negar el sufragio femenino.
 - b. Argumentos que expliquen por qué la mujer no se encuentra formada políticamente para ejercer su voto.
 - c. Motivos por los cuales el aplazamiento es preferible a la limitación o condicionalidad del voto.

- d. Consideraciones sobre qué momento sería oportuno para la República para impulsar el sufragio femenino.
- 3) Intervendrá en tercer lugar el grupo de “Clara Campoamor”:
- a. Rechazo de los argumentos biologicistas que expone el primer grupo para negar el sufragio femenino.
 - b. Refutación de los argumentos expuestos por el grupo de “Victoria Kent”.
 - c. Argumentos que expliquen la necesidad de que la constitución republicana reconozca el derecho al sufragio de las mujeres para ser plenamente democrática.
 - d. Argumentos que expliquen la necesidad de que la República reconozca a las mujeres como ciudadanas iguales ante la ley, independientemente de su formación política o académica, como ocurre con los hombres.
- 4) Una vez hayan intervenido los tres grupos, se procederá a una ronda de intervención libre para dinamizar el debate.